

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 034 del 28 de febrero de 2024, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.300.000

Vr total..... \$ 1.300.000

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 446

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN No.76001-31-10013-2022-00133-00

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: SOFFY MARULANDA RAMÍREZ

DEMANDADO: JAIME OCAMPO VELASQUEZ

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.